



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

## RESOLUCION 309 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON ASIGNACIONES DIRECTAS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 y el Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020, y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.
2. Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.
3. Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General Regalías*"; cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
4. Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regule las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.
5. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.
6. Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60 % de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las Secretarías de Planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos. Igualmente dispone que tratándose de proyectos destinados a ser financiados con el 60 % de la Asignación para la Inversión Regional estos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.
7. Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, establece que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas.
8. Que el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 establece: "**Ajustes a los proyectos de inversión.** Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

## RESOLUCION 309 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON ASIGNACIONES DIRECTAS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**

adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal".

9. Que el Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8 en su párrafo 6° establece:

*"Cuando se haga uso de Proyectos Tipo y estos sean susceptibles de financiación con recursos de las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, la Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique y los recursos del 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción, la viabilidad será dada por el Departamento Nacional de Planeación. Esta viabilidad para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, contendrá en un mismo documento el concepto técnico único sectorial".*

10. Adicionalmente el artículo 1.2.2.2.1. del citado Decreto 1821 de 2020, se tiene que:

*"Que la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo 07 de 22 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización, aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones" y reglamentó lo relacionado al trámite de los ajustes a proyectos de inversión en su capítulo 5".*

11. Que el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 define los ajustes así:

**"Artículo 4.5.1.1 Definición de ajuste.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización".

12. Que a su vez el artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 contempla el **"trámite para los ajustes que deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto de inversión.** Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación versen sobre el valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión (...)"

13. Que mediante la Resolución 520 de 12 de agosto de 2021 el Gobernador (e) del Departamento de Bolívar priorizó y aprobó el proyecto **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CORREGIMIENTO DE YATÍ, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con Código **BPIN 2021002130217**; siendo designado como ejecutor el Departamento de Bolívar.

14. Qué según informe del interventor **UNION TEMPORAL INTERPARQUES** y el supervisor (e) del proyecto por parte de la Secretaría de Infraestructura, el proyecto: **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CORREGIMIENTO DE YATÍ, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con Código **BPIN 2021002130217**, requiere ajustar las siguientes variables:



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

## RESOLUCION 309 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON ASIGNACIONES DIRECTAS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	X
	Inclusión de actividades nuevas	X
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	X
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	X
	Disminución de los montos aprobados	N/A
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	N/A
	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	N/A
d) Fuentes de financiación	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	N/A
	Modificación de las fuentes ya existentes	N/A
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	N/A
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	N/A

Fuente: Imagen extraída de oficio de fecha 12 de diciembre de 2022 de solicitud de creación y registro de ajuste remitido a través de oficio GOBOL-23005421 de 15 de febrero de 2023

**15.** Que de conformidad a lo contenido en el numeral 3 del artículo 4.5.1.1.3 del Acuerdo 7 expedido por la Comisión Rectora del SGR, la Gobernadora ( E ) del departamento de Bolívar a través del oficio de 6 de febrero remitido formalmente mediante oficio **GOBOL-23005421** de 15 de febrero de 2023 presentó la solicitud de creación y registro del ajuste del proyecto denominado: **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CORREGIMIENTO DE YATÍ, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR BPIN 2021002130217** a la Secretaría de Planeación, la cual se encuentra debidamente avalada por el interventor y supervisor del mismo; como consta en la documentación alojada en el aplicativo SUIFP- SGR.

**16.** Que en el aplicativo **SUIFP-SGR** se alojaron los documentos de solicitud de ajuste que contiene las razones técnicas, jurídicas y financieras con sus documentos soporte, así como el balance de la ejecución física y financiera. Documentos que fueron remitidos a la Secretaría de Infraestructura para la emisión del concepto del ajuste.

**17.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4.5.1.2.3 numeral 3 del Acuerdo 07 expedido por la Comisión Rectora del SGR la **Secretaría de Infraestructura** emitió el **CONCEPTO FAVORABLE DEL AJUSTE** solicitado, el cual fue remitido a la Secretaría de Planeación través del oficio GOBOL-23-006119 del 20 de febrero de 2023, y que en adelante hace parte integral de la presente resolución.

**18.** Que corresponde al Departamento de Bolívar según lo establecido en el numeral 4 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del SGR la decisión del ajuste así:

**"Artículo 4.5.1.2.3 Trámite para los ajustes que deben ser decidido por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.**

**4.Decisión:** Una vez se cuente con concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud de ajuste, esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo".



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

## RESOLUCION 309 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON ASIGNACIONES DIRECTAS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**

**19.** Que corresponde a la secretaria Privada del departamento de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 015 de 17 de enero de 2023 adelantar la etapa de decisión de los ajustes que sean presentados al departamento de Bolívar cuando este sea la instancia que aprobó el proyecto de inversión.

**20.** Que se ha constatado por la secretaria Privada que el Departamento de Bolívar como entidad beneficiaria, financiará el ajuste viabilizado de conformidad a lo indicado en el documento de solicitud y registro de creación del ajuste suscrito por la Gobernadora (E) del departamento de Bolívar y avalado por el supervisor e interventor de la obra, así:

**Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos:**

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento de Bolívar - Asignaciones directas	\$2.202.091.626,40	\$417.192.419,40	\$2.619.284.045,80
<b>Total recursos SGR</b>	<b>\$2.202.091.626,40</b>	<b>\$417.192.419,40</b>	<b>\$2.619.284.045,80</b>
<b>Total general</b>	<b>\$2.202.091.626,40</b>	<b>\$417.192.419,40</b>	<b>\$2.619.284.045,80</b>

Fuente: Imagen extraída de oficio de fecha 12 de diciembre de 2022 de solicitud de creación y registro de ajuste remitido a través de oficio GOBOL-23005421 de 15 de febrero de 2023

**21.** Que, en razón de lo anterior, la adición del ajuste corresponderá al valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 417.192.419,90) M/CTE**. El porcentaje de incremento del valor total inicial del proyecto corresponde al 15,93% y su plazo de ejecución física y financiera corresponderá a 8,5 meses.

**22.** Que de conformidad a lo establecido en las reglas de procedimiento para el trámite de los ajustes de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, corresponde al departamento de Bolívar a través de la Secretaría de Planeación registrar la decisión del ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, de conformidad con el acto administrativo de decisión del ajuste emitido por la Secretaria Privada el cual tiene sustento en concepto favorable otorgado por la Secretaria de Infraestructura y que hace parte en adelante de esta resolución.

**23.** Que el presente ajuste contribuye a cumplir con la finalidad y objetivos del proyecto inicialmente aprobado, logrando de manera efectiva impactar la necesidad de la población beneficiaria y el cumplimiento efectivo de cada uno de los ejes y metas consagradas en el proyecto.

**24.** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AJUSTESE** el proyecto de inversión **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CORREGIMIENTO DE YATÍ, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130217**, así:



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

## RESOLUCION 309 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON ASIGNACIONES DIRECTAS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021002130217	"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CORREGIMIENTO DE YATÍ, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$2.619.284.045,80
Fuente	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR		Valor Aprobado
<b>Valor Adición Ajuste 1</b>	SGR Asignaciones Directas	2023-2024		417.192.419,40
Valor ejecución y fuente de financiación	Asignaciones Directas	2021-2022		2.202.091.626,40
EJECUTOR DESIGNADO Y CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Valor ejecución	2.483.351.535,00	Valor Interventoría		135.932.510,80
<b>Plazo de ejecución física y financiera del Proyecto de Acuerdo al Ajuste 1</b>	8,5 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2023-2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORICÉSE** a la Secretaría de Planeación a realizar el registro de la decisión del ajuste aquí descrito en el Banco de Proyectos de Inversión de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORICÉSE** a la Secretaría de Planeación a comunicar del registro de la decisión del ajuste al Departamento de Bolívar y a la secretaria de Hacienda departamental.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORICÉSE** a la Secretaría de Hacienda a través de su Dirección de Presupuesto y Tesorería a realizar todas las acciones administrativas para realizar las adiciones presupuestales correspondientes al proyecto de inversión.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Turbaco, Bolívar a los 28 de marzo 2023

  
**ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**  
Secretaría Privada  
Gobernación de Bolívar.

Revisó: - Vdelacruz Asesor Jurídico Externo- Sec. Privada

Elaboró: M. García -PE\_ secretaria de Planeación

Anexo: oficio GOBOL-23005421 de 15 de febrero de 2023 con sus anexos.